

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
OFICINA GENERAL DE INFORMÁTICA  
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA  
**RECIBIDO**  
26 ENE. 2017  
HORA: 8:30  
FIRMA: *[Firma]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1532-CU-2017

RECIBIDO  
SECRETARÍA GENERAL  
23 ENE. 2017  
SILVIA M. TRUJANOS PALOMINO  
SECRETARÍA  
8:43  
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 23 ENE 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el acuerdo de Consejo Universitario del 17 de enero de 2017, sobre contrato de docentes para el semestre académico 2017-I.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Oficio N° 002-2017-VRAV-UNCP de fecha 04 de enero de 2017, la Vicerrectora Académica informa que se está culminando el segundo proceso de Promoción Docente, el mismo que hasta la fecha no cuenta con una respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo manifiesta que en el Calendario Académico está aprobado las vacaciones de los docentes a partir del 13 de febrero al 20 de marzo de 2017 y el inicio del Año Académico 2017 se ha fijado para el 03 de abril 2017, por lo que indica que en este momento no se tiene las condiciones para realizar un Concurso Público, salvo mejor parecer del Consejo Universitario;

Que, en Consejo Universitario realizado el 17 de enero de 2017 en vista de no estar culminado aún el proceso de promoción y ascenso de docentes no se puede llevar a cabo el concurso público para contrata; por tanto, éste se llevará a cabo en el mes de agosto; acordándose por unanimidad que los decanos de las facultades llevarán a cabo un concurso interno y los contratos para el semestre académico 2017-I serán a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 17 de enero de 2017;

**RESUELVE:**

- 1º **DISPONER** que los contratos de los Docentes y Jefes de Práctica de las diferentes facultades de la Universidad Nacional del Centro del Perú para el semestre académico 2017-I se realizarán mediante Concurso Interno y el período de contrato será a partir del 01 de abril al 31 de julio de 2017.
- 2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

DY. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR